



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001 23 33 000 2021 00094 00
M. DE CONTROL: PÉRDIDA DE INVESTIDURA
DEMANDANTE: JOSÉ ENRIQUE MOLINA ROJAS
DEMANDADO: ALFREDO FERNÁNDEZ, en calidad de concejal del Municipio de Guamal, para el periodo 2020-2023

Vencido el término de ejecutoria el día de ayer 18 de mayo de 2021¹, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1881 de 2018, se concede en el **EFFECTO SUSPENSIVO** para ante el H. CONSEJO DE ESTADO, el RECURSO DE APELACIÓN presentado y sustentado oportunamente por la parte demandada², contra la sentencia del 22 de abril de 2021³.

En consecuencia, remítase por Secretaría el expediente de manera inmediata a la Secretaría General del Consejo de Estado, para lo cual se deberá coordinar con aquella la forma que allí se dispuso para la recepción de tales expedientes digitales o digitalizados.

Cabe aclarar que, a pesar de la omisión en que incurrió la parte actora frente al deber previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, en armonía con el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., en la medida que la trazabilidad de su recurso demuestra que

¹ Si se tiene en cuenta que la notificación de la sentencia se realizó por medios electrónicos el 29 de abril de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 205 del CPAPA, en su numeral 2º señala expresamente que: “La notificación de la providencia se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”, razón por la cual debe entenderse practicada la notificación de la sentencia el día 3 de mayo del año en curso, transcurriendo el término de 10 días para presentar el recurso, desde el 4 hasta el 18 de mayo.

² Ver documento 50AGREGARMEMORIAL.PDF, registrada en la fecha y hora 29/04/2021 1:41:15 P.M., consultable en el aplicativo Tyba, <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsultaProceso.aspx>

³ Ver documento 50001233300020210009400_ACT_SENTENCIA_29-04-2021 1.40.03 P.M..PDF, registrada en la fecha y hora 29/04/2021 1:41:15 P.M., consultable en el aplicativo Tyba.

no fue enviado un ejemplar del mismo a los demás sujetos procesales, se decide dar trámite al recurso por cuanto la primera de las mencionadas disposiciones no señala una consecuencia, y la segunda expresamente prevé que el incumplimiento de tal deber no afecta la validez de la actuación, dejando la consecuencia allí señalada a la solicitud de parte.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9dba068e4b8365e0977d17f0579d6e8cad306e6906ffeed0caec11e44fa1c912

Documento generado en 19/05/2021 02:31:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>